



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, de claro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a doña Lucinda López, cuyo paradero se ignora, para que el día 16 del actual, y a las 16 horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 50/1933 incoa-

do contra citada individual por aprehensión de 7 kilos de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinente; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres 6 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco S. Mayoral.

903

Edicto

Don Diego Naranjo Montero, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y don Nicolás Pérez Ojalvo, funcionario adscrito a esta Delegación de Hacienda, Comisionados para la formación del Reparto de Utilidades del año de mil novecientos treinta y dos, del pueblo de Coria.

Hacemos saber: Que terminado el Reparto general de Utilidades de este Ayuntamiento para el año de mil novecientos treinta y dos, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho Repartimiento que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a esta Comisión debi-

damente informadas en los cinco días siguientes a la terminación del plazo, para la resolución que en justicia proceda.

Cáceres 8 de Marzo de 1933.—
Los Comisionados, Diego Naranjo y Nicolás Pérez.

948

Registro de la Propiedad

DE

GARROVILLAS

Don Isidoro Flores Durán,
Registrador de la Propiedad
de este distrito.

Hago saber: Que en el Registro de mi cargo se han inscrito por vez primera, teniendo como base un documento privado de fecha anterior al 1.º de Enero de 1932, a nombre de Isabel Teomiro Moreno, por título de compra a Antonio Domínguez Duque, la siguiente finca en término de Navas de Madroño: Olivar al Palomar, de cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas y linda por Saliente con huerto de Matías Canales Talavera; por Mediodía con Jardín de Antonio Flores Moreno; Poniente con huerto de Isabel Rodríguez Galán, y Norte con el de herederos de Ambrosio Calleja Montero y la población.

Y a los efectos reglamentarios se publica el presente que firmo en Garrovillas a tres de Marzo de 1933.—Isidoro Flores.

947

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez Uribarri, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que como ampliación a mi edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 1.º del actual, en juicio ejecutivo contra don Jacinto Granada Jiménez, de esta vecindad, se hace constar:

Que la casa de la calle del Hornillo número 1, está tasada en 3.000 pesetas.

La de la calle Sánchez Garrido número 9, en 11.000.

La de Tenerías Bajas número 6, en 4.500.

La de Tenerías Bajas número 8, en 4.250.

Lo que se hace así constar por haberse omitido el precio al publicarse aquél, por error involuntario.

Dado en Cáceres a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Luis Alvarez.—Abelardo H.

970

PLASENCIA

Don Lorenzo Cepeda Berrocoso, Suplente Juez Municipal en funciones de esta ciudad.

Por el presente se cita a Sabino Rodríguez, domiciliado en Valdeobispo, y don Alfredo Longoria, viajante de Comercio, ignorándose el paradero así como las circunstancias personales de uno y otro, para que el día diez y seis del actual, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el primero por hurto de un abrigo al segundo, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Lorenzo Espada.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

945

CAÑAVERAL

Edicto

Don Avelino Fernández Mellado, Juez municipal de esta villa de Cañaveral.

Por el presente se cita, llama y emplaza, al autor o autores, que en la noche del día 19 del mes de Febrero próximo pasado, hurtaron una res lanar al vecino de esta don Hermenegildo Fernández Marcos, al sitio Tinados de las Afueras de esta localidad, para que comparezcan ante este Juzgado el día 31 del mes en curso y hora

de las doce, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que por denuncia del comandante de este puesto, me encuentro instruyendo con el número 50 del corriente año, aperebiéndolo que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cañaveral a 2 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Avelino Fernández.—Por su mandado, El Secretario, Jacinto Morgado.

906

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Primera Instancia de la villa de Alcántara y su Partido.

Hago saber: Que por don Antonio Cascos Cava, vecino de Salorino, se ha solicitado del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales, que desempeñó en este Juzgado, desde el año 1911 al 1926. En su virtud y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 884 de la vigente Ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones referentes a la materia, se anuncia al público por término de seis meses, para que las personas que tengan que formular alguna reclamación contra la gestión de dicho Procurador, puedan verificarlo dentro del expresado plazo.

Dado en Alcántara a 23 de Enero de 1933.—Aurelio Alvarez.—El Secretario, José Sierra.

862

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Trujillo.

Por virtud del presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Francisco Recio García, en nombre de don Luciano Cortés Calero, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, contra doña Julia Torres González y don Antonio Avila Báez, sobre pago de dos mil pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta

en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a los ejecutados y que son los siguientes:

Una cuarta parte proindivisa, o mejor dicho la parte de herencia correspondiente a su finado padre don Juan Avila Durán y que son las siguientes:

Una casa sin número en la calle del Barranco, de la villa de Madroñera, de un solo piso, de unos ocho metros de fachada por nueve de fondo próximamente, y linda por la derecha entrando con Alonso González Durán, izquierda y espalda con Francisco González Hoyas. Tasada en tres mil pesetas.

Suerte de tierra número tres, de las noventa y cinco en que se dividió la dehesa «Escarzoneras», de cabida una hectárea y linda por Norte con Dehesa María Castro; Sur, camino de la Cumbre a Madroñera; Este parcelas de José Sánchez Avila, y Oeste con las de José Sánchez Díaz. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Cerca al sitio de la Dehesa, de cabida una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Saliente con viña de Salvador Barquilla Campo, Mediodía cerca de Antonio Sánchez Muñoz, Poniente otra de Agustín García Esteban y Norte calle pública y cerca de Diego Solís Fernández. Tasada en tres mil pesetas.

Un olivar al sitio del Hornillo, de cabida sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda al Saliente con cerca de herederos de Andrés Benito, Mediodía con viña de Francisco Fernández, Norte con otra de Juan Solís. Tasada en cuatro mil pesetas.

El remate de expresadas fincas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo por que salen a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Trujillo a cuatro de Marzo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Ldo. Julián Ruiz.

902

ARROYO DEL PUERCO

Don Antonio Martín Tostado, Juez municipal de Arroyo del Puerco (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de Primera Instancia del partido de Cáceres, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que este Municipio tiene 9.920 habitantes de derecho y 9.893 de hecho, y que el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de arancel en los asuntos en que actúe.

Dado en Arroyo del Puerco a primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Martín.—P. S. M., Fermín Grados.

801

Alcaldías

ACEITUNA

Anuncio

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace saber a los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones de altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aceituna 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Julián Pérez.

954

EL TORNO

Padrón de cédulas personales para 1933

Aprobado dicho documento por la Comisión provincial gestora, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, se podrán formular reclamaciones ante esta Alcaldía, acompañadas de las pruebas en que se funden.

El Torno a 4 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso.

870

SAUCEDILLA

Anuncio

Vacantes las plazas de Practicante y Comadrona titular de esta villa, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, por término de quince días, a contar de publicación del presente en el B. O. de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría municipal, en unión del título profesional, o copia autorizada del mismo y certificado de buena conducta.

El sueldo de cada una de estas plazas es el de 450 pesetas anuales.

Saucedilla 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Fausto Martín.

957

BENQUERENCIA

Rectificación del Padrón municipal

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación al Padrón de habitantes del año actual, se anuncia su exposición al público por término de ocho días para los efectos de reclamaciones.

Benquerencia 5 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Rufino López

950

SAUCEDILLA

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a los efectos de oír reclamaciones.

Saucedilla 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Justo Martín.

956

SEGURA DE TORO

Don Jesús Martín Villares, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segura de Toro a 1 de Marzo de 1933.—El Presidente, Jesús Martín.

894

CASAS DE SAN BERNARDO

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 1933

El documento antes reseñado se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda examinarse y aducir las reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Casas de San Bernardo 8 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

962

AHIGAL

Repartimiento general de utilidades

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren a su derecho, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

Ahigal 7 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Junta, M. García.

952

NAVEZUELAS

Secretaría interina

Se anuncia para su provisión interina, por el plazo de quince días, y hasta tanto se resuelva el concurso en propiedad, la plaza de Secretario de esta Corporación, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, pudiendo solicitarla de este Ayuntamiento, los individuos que pertenezcan al Cuerpo.

Navezuelas 8 de Marzo de 1933.—El Alcalde, M.^a Luisa Ortíz Espejo.

969

ESCURIAL

D. Joaquín Sánchez, alcalde constitucional de esta villa de Escorial, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia del mozo Cándido Pajares Jiménez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo dicho, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del padre de dicho mozo Francisco Pajares Esteban y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Sebastián Pajares y de Juana Esteban; nació en Río Tinto, provincia de Huelva, teniendo ahora, si vive, cincuenta años; su estado era el de casado y de oficio albañil, al ausentarse hace veinte años del pueblo de Escorial, que fué su última residencia en España.

Salió con dirección a Buenos Aires en busca de trabajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Francisco Pajares Esteban, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Escorial 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

920

HUELAGA

Anuncio

Formada y aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, correspondiente a 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Huelaga 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

961

TALAVERUELA

Cuentas municipales del año 1932

Presentadas que han sido las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal, a fin de que los habitantes de este término, puedan formular contra las mismas por escrito, los reparos que consideren pertinentes, estando también expuestas las trimestrales de Depositaria por el mismo plazo, para que también puedan ser examinadas.

Talaveruela 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Casimiro Iglesia.

914

ALDEA DEL CANO

Vacante de Secretaría

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento por persona que no pertenece al Cuerpo correspondiente, se anuncia para su provisión interinamente por el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldea del Cano 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Benito Solís.

949

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con 4.000 pesetas, y para su provisión interina, hasta tanto se resuelva el recurso correspondiente por el Tribunal de lo Contencioso, se anuncia su provisión por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los individuos que se crean con derecho, dirigirán sus instancias y demás documentos a esta Alcaldía.

Aldeanueva del Camino a 5 de Marzo de 1933.—El alcalde, Serafín Moreno.

968

HERNAN PEREZ

Aprobada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1932, conforme al artículo 33 del Estatuto municipal, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Hernán Pérez 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emilio Gordo.

918

CAÑAVERAL

Presupuesto para 1933

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este pueblo durante el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por un plazo de quince días para oír reclamaciones, las que interpondrán ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cañaveral 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, J. Sánchez Llanos.

967

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Coria

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA						
56	Baena, Carmen	61	7	Diseminado	Sus labores	Casada.
57	Barcal González, Clotilde	36	36	Hospital	Idem	Idem
58	Barcal González, Sofía	35	35	Idem	Idem	Idem
59	Barrerros Manchado, Perpetua	39	39	C. Temprano	Idem	Idem
60	Barrigón González, Engracia	70	70	P. Resurrección	Idem	Idem
61	Bermejo Rincón, Felisa	33	28	Bailén	Idem	Idem
62	Bernabé Torrecillas, Juana	64	47	G. y Galán	Idem	Cabeza de familia.
63	Blanco Mena, María	55	8	Conde	Idem	Casada.
64	Blanco Moreno, Cristina	32	32	H. Cortés	Idem	Idem
65	Bodón Miguel, Primitiva	38	38	Norte	Idem	Idem
66	Briones Carballón, Filomena	65	41	Espartero	Idem	Idem
67	Hernández Calvo, Alfonsa	44	41	Norte	Idem	Idem
68	Hernández Calvo, Juana	34	34	Idem	Idem	Idem
69	Hernández Gutiérrez, Matilde	52	52	Coso	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA						
70	Pérez Granados, Bruna	74	68	Olivo	Sus labores	Casada.
71	Pérez Granados, Laureana	53	53	Arriba	Idem	Idem
72	Pérez Llanos, Valentina	30	30	Alta	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE PORTAJE						
73	Borrero Clemente, Celedonia	75	75	Laguna	Sus labores	Cabeza de familia.
74	Borrero Borrero, Marcelina	31	31	Cristo	Idem	Idem
75	Borrero Díaz, Dolorosa	47	47	Laguna	Idem	Idem
76	Borrero Martín, Adriana	32	32	Dehesa	Idem	Casada.
77	Borrero Martín, Venancia	30	30	Rúa	Idem	Idem
78	Borrero Martín, Felisa	43	43	Rejas	Idem	Idem
79	Borrero Martín, Juliana	33	33	Pizarro	Idem	Idem
80	Borrero Sánchez, Ignacia	63	63	L. Hidalgo	Idem	Idem
81	Borrero Tejero, Elvira	32	32	Cárcel	Idem	Idem
82	Borrero Santos, Inocencia	30	30	Rejas	Idem	Idem
83	Labrador Mateos, Juliana	39	39	Laguna	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON						
84	Batuecas Pérez, Dolores	52	52	Real	Sus labores	Cabeza de familia.
85	Benito Crespo, Eulalia	31	31	Santaolaría	Idem	Casada.
86	Hernández, Antonia	69	69	Plaza	Idem	Idem
87	Lorenzo Font, María	54	54	L. Hidalgo	Idem	Idem
88	Luis Garrido, Inocencia	42	10	Fuentes	Idem	Idem
89	Paniagua Paule, María	48	48	S. Benito	Idem	Idem
90	Parra Alcón, Andrea	58	26	Fuentes	Idem	Idem
91	Paule Gil, Germana	30	30	Pósito	Idem	Idem

(Continuará)